



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-259

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía técnica y de gestión, solicita a la Auditoría Superior del Estado que, en el marco de la conclusión de las actuales administraciones públicas municipales, realice acciones tendientes a auditar y fiscalizar a todos los Ayuntamientos de la entidad, para comprobar con mayor alcance, en el umbral de la conclusión de su periodo constitucional, que estos han ejercido el manejo de los recursos públicos a su cargo con estricto apego a la normatividad en materia de disciplina financiera y contabilidad gubernamental, como una forma de fortalecer y respaldar el procedimiento ordinario de fiscalización que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 9 de abril del año 2021
DIPUTADA PRESIDENTA**


MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL

DIPUTADA SECRETARIA


KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIPUTADO SECRETARIO


ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE, EN EL MARCO DE LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTUALES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES, REALICE ACCIONES TENDIENTES A AUDITAR Y FISCALIZAR A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA COMPROBAR CON MAYOR ALCANCE, EN EL UMBRAL DE LA CONCLUSIÓN DE SU PERIODO CONSTITUCIONAL, QUE ESTOS HAN EJERCIDO EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS A SU CARGO CON ESTRICTO APEGO LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, COMO UNA FORMA DE FORTALECER Y RESPALDAR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE FISCALIZACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.